



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002679
FOLIO TRAMITE: 76,821

NOMBRE: AYALA SALAZAR NICANOR
UBRICACIÓN: FRANCISCO I MADERO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS CHURROS RELLENOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFERENDO
PUESTO
SEMILLJO**

06-diciembre-2017

EXTERIOR: DADAP INTERIOR:

CHURROS RELLENOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

IMPORTE: \$1,906.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:38 p	A:	11:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:38 p	A:	11:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	05:00:38 p	A:	11:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:38 p	A:	11:00:38 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:38 p	A:	11:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:38 p	A:	11:00:38 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 431-B



Juan Martín Núñez Morán
ACEPTO

AYALA SALAZAR NICANOR

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semilljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vence de autorización (y/o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de controlado y plásticos.
- El almacenamiento o保管 del paño y otros materiales.
- Establecerse en festejos y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de casillas bancarias y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa legal antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

308